

KAWIR GRUPO S.A DE C.V

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

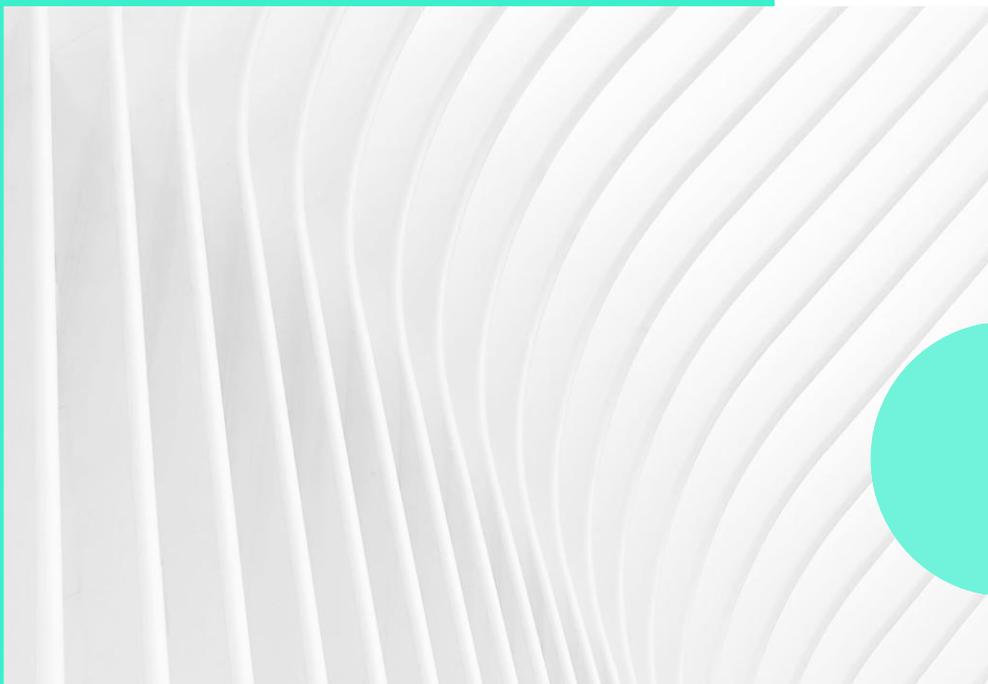


THE MADE COMPANY



DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES LOCALES ANTICORRUPCIÓN¹, ASÍ COMO ALGUNAS REGULACIONES INTERNACIONALES COMO LA FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT O “FCPA” Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR TRATADOS INTERNACIONALES; Y EN CONCORDANCIA CON LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS; KAWIR GRUPO S.A. DE C.V. FORMALIZA SU COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA ILEGALIDAD A TRAVÉS DE ESTA POLÍTICA.

INTRODUCCIÓN



KAWIR se fundamenta en la integridad y se compromete a cumplir con los estándares legales y éticos en sus operaciones. La empresa adopta una política de tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción, aplicándola en todas sus relaciones comerciales y jurisdicciones. Ignorar estos riesgos puede afectar gravemente la reputación de KAWIR y generar responsabilidades legales.

PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1.-

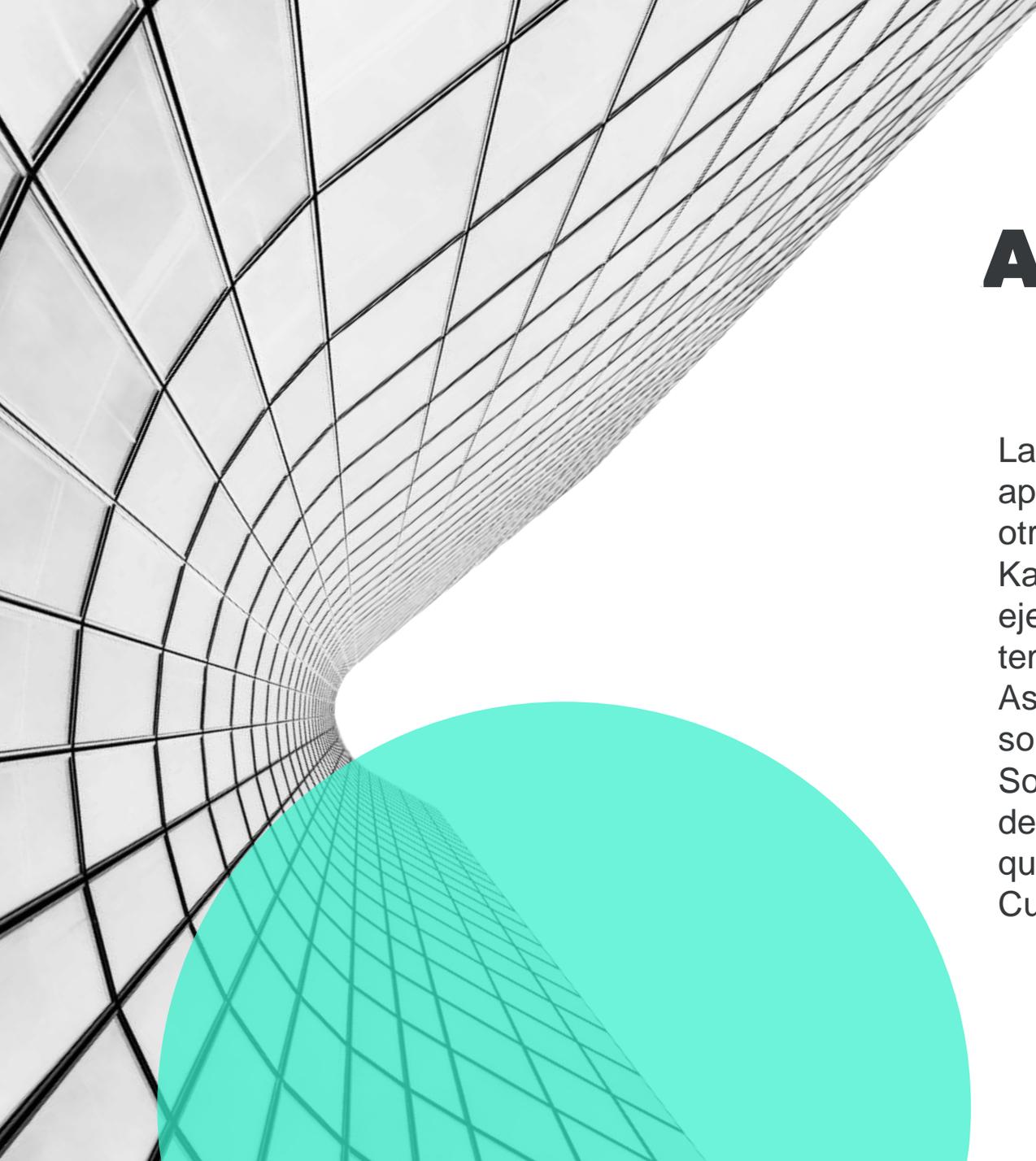
Establecer las expectativas y las responsabilidades de todos los empleados de Kawir respecto a la práctica y el cumplimiento de las Leyes contra el soborno y la corrupción.

2.-

Brindar orientación a los empleados de Kawir sobre cómo reconocer, evitar y denunciar actos sospechosos de soborno y corrupción.

3.-

Indicar principios y controles que tienen la finalidad de prevenir, detectar y corregir riesgos de soborno y corrupción.



APLICABILIDAD

La Política contra el soborno y la corrupción de Kawir es aplicable para cualquier compañía, filial, sucursal, división y otras entidades y operaciones comerciales controladas de Kawir, así como para sus directores, funcionarios, ejecutivos, líderes sénior, empleados y trabajadores temporales.

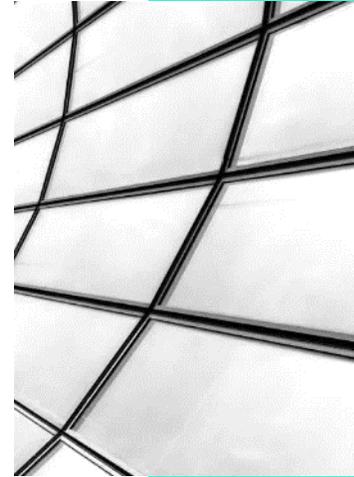
Asimismo, los principios establecidos en la Política contra el soborno y la corrupción de Kawir se extienden a todos los Socios comerciales mediante la aplicación y la aceptación del Código de Conducta para Socios Comerciales de Kawir, que se encuentra en el sitio de la Oficina de Ética y Cumplimiento de la empresa.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Ofrecer, pagar, prometer, autorizar el pago o recibir, directa o indirectamente, dinero, obsequio o servicio de o a cualquier servidor público o tercero, a fin de obtener alguna ventaja o de influir en una decisión a lo largo de nuestra cadena de valor.
2. Aceptar u ofrecer algún servicio, entretenimiento, dinero, valores, gastos de viaje, alojamiento o comidas cuyo valor sea inapropiado o que no porten el logotipo de la Empresa, de un servidor público, proveedor, distribuidor, u otra parte interesada o realizar algún tipo de acto o actividad que se pueda interpretar como un incentivo para influir en una decisión o la obtención de una ventaja. En ciertas relaciones comerciales, la aceptación de comidas y otros tipos de hospitalidad se consideran normales y se estima que no influyen en las decisiones de una persona. Dar o recibir regalos, comidas o entretenimiento puede ser aceptable mientras no haya expectativa de que la persona que recibió el beneficio vaya a corresponder con algo a cambio de esa atención. Estas cortesías deben ser previamente reportadas y autorizadas por tu supervisor jerárquico o a la Dirección Jurídica por parte de Kawir en caso de que un servidor público esté involucrado; y deben ser razonables según las circunstancias, no excesivas e infrecuentes. Si tenemos la duda sobre aceptar o dar una comida o regalo, debemos preguntar a nuestro supervisor jerárquico o consultar con nuestra Dirección Jurídica.



3. Celebrar contratos con consultores, contratistas, agentes o terceros que pudieran representar un riesgo de soborno. No debemos negociar o hacer pagos a terceros si existe algún indicio de que esas personas pueden realizar algún tipo de soborno en nuestra representación.
4. Realizar pagos por concepto de gastos de viaje de servidores públicos o sus familiares.
5. Hacer donativos o realizar pagos a causas o partidos políticos, con recursos de la Empresa o a nombre de Kawir Grupo. Puedes realizar donativos a título personal y de acuerdo con las leyes locales aplicables.
6. La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquier acto de corrupción.



COMPROMISOS

1. Apegarnos a las leyes y convenciones internacionales sobre el combate de la corrupción, incluida la FCPA (ley anticorrupción de los Estados Unidos de Norteamérica), y a la legislación aplicable de todos los países en los que operamos.

2. Cumplir con todas las normas de información financiera aplicables a la Empresa, ya que la falsificación de nuestros libros y registros contables está estrictamente prohibida y constituye un delito.

3. Realizar todas las negociaciones, compras y transacciones financieras con apego a nuestros procedimientos internos y conservar todos los registros de las mismas para ser revisados en caso de auditoría.



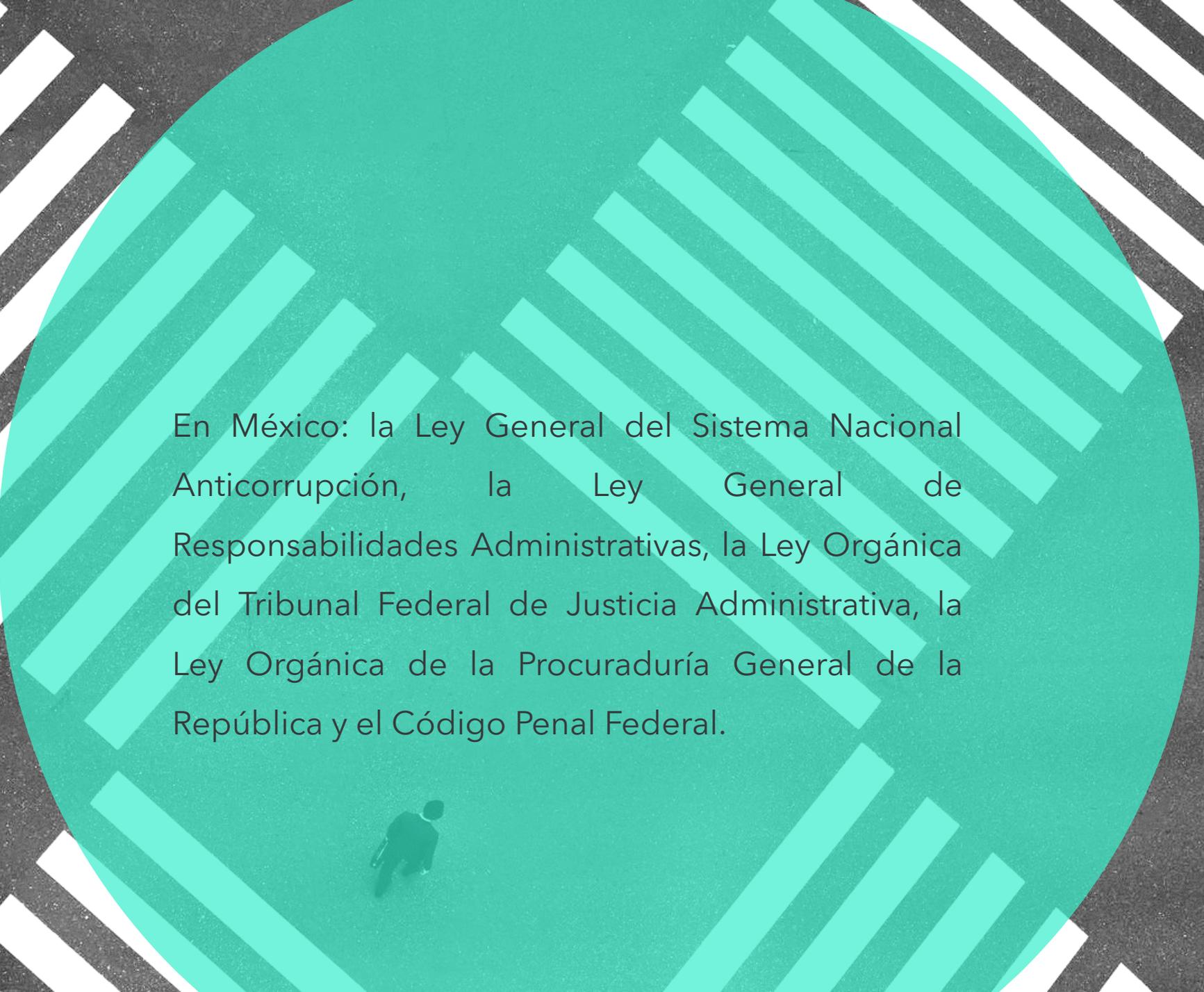
4. Asegurarnos de que los pagos que realicemos o que se realicen por nuestra cuenta sean exclusivamente una remuneración por servicios efectivamente prestados a nuestra Compañía.

5. Adoptar los controles internos y denunciar, si es necesario, ante las autoridades correspondientes aquellos casos en los que algún empleado o tercero incurra en un acto de corrupción.

6. Promover prácticas para luchar contra la corrupción a lo largo de la cadena de valor, capacitar al personal sobre las medidas preventivas y realizar campañas de difusión.

CONSECUENCIAS DE LAS VIOLACIONES

- Las compañías que infrinjan las leyes contra el soborno y la corrupción pueden enfrentar sanciones penales y civiles graves, así como daños a la reputación por su asociación en actividades de corrupción. Las compañías también pueden incurrir en costos significativos asociados con las investigaciones de alegatos de actividades corruptas, quedar prohibidos de firmar contratos con el gobierno, así como estar sujetos a demandas civiles por parte de accionistas, clientes y competidores.
- Los empleados de Kawir que infrinjan esta Política contra el soborno y la corrupción quedarán sujetos a medidas disciplinarias, incluido el despido. Además, los empleados de Kawir pueden considerarse personalmente responsables por participar en sobornos o por infringir las leyes contra el soborno y la corrupción. Kawir puede enviar las presuntas violaciones a la autoridad correspondiente o a las autoridades reguladoras, lo que podría acarrear sanciones, multas o el encarcelamiento de los empleados de Kawir que sean responsables de violar la ley.
- Si Kawir determina que un socio comercial no ha cumplido con las disposiciones de esta Política contra el soborno y la corrupción, la Compañía tomará las medidas apropiadas, las cuales pueden incluir la terminación del contrato del Socio comercial, iniciar la acción legal correspondiente o notificar a las autoridades respectivas sobre la violación.



En México: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Código Penal Federal.